

Profesional Universitario 2044 10

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Profesional
Denominación del empleo	Profesional Universitario
Código	2044
Grado	10
Número de cargos	Dos (2)
Dependencia	Secretaría General
Cargo del jefe inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA: SECRETARÍA GENERAL – GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIO AL CIUDADANO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar las estrategias planes programas y proyectos relacionados con el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano que se diseñe para la Unidad, según lineamientos del Ministerio de Minas y Energía y demás entidades responsables.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Emitir conceptos, informes y demás documentos en el área de trabajo dentro de los tiempos y términos previstos. 2. Contribuir con la formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias de gestión y proyección del talento humano de la entidad de conformidad con los lineamientos y directrices de la Secretaría General en la materia. 3. Ejecutar todas las actividades y tareas tendientes a la correcta ejecución del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano, según directrices de la Unidad. 4. Dar soporte técnico en la preparación de las publicaciones y documentos, de conformidad con las competencias de la Unidad. 5. Preparar y presentar informes según los requerimientos de la Dirección General y las demás entidades que los soliciten, en concordancia con los términos establecidos. 6. Preparar, consolidar, gestionar, tramitar y hacer seguimiento y control a las respuestas de las preguntas y consultas que de forma frecuente se reciben en la entidad, de acuerdo con el procedimiento diseñado para tal fin. 7. Elaborar de manera articulada con las diferentes dependencias, consolidar, gestionar y mantener actualizada la matriz de preguntas frecuentes y su correspondiente respuesta. 8. Contribuir desde el ámbito de su competencia en la identificación y ejecución de acciones para la mitigación de los riesgos institucionales. 9. Generar, implementar y articular estrategias, estudios, investigaciones, herramientas e instrumentos de las políticas públicas que contribuyan en la gestión del conocimiento en la Unidad. 10. Mantener actualizada la información en los sistemas, aplicativos u otros medios tecnológicos de su competencia, de acuerdo con los estándares de seguridad y privacidad de la información en cumplimiento de las políticas aprobadas. 11. Participar y adelantar las actividades requeridas para la implementación, mantenimiento y mejora de MIPG y de otros sistemas que adopte o deba adoptar la Unidad.	

12. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Mecanismos de participación ciudadana
- Derecho de petición
- Normas Antitrámites.
- Plan Nacional de Desarrollo
- Estrategia Gobierno en Línea
- Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano
- Estructura del Estado.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Tecnologías de la Información de uso de la entidad.
- Gestión del Conocimiento.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
➤ Aprendizaje continuo. ➤ Orientación a resultados. ➤ Orientación al usuario y al ciudadano. ➤ Compromiso con la Organización. ➤ Trabajo en Equipo. ➤ Adaptación al cambio.	➤ Aporte técnico profesional. ➤ Comunicación Efectiva. ➤ Gestión de procedimientos. ➤ Instrumentación de decisiones.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudios

Núcleo básico del Conocimiento	Posgrado y Tarjeta Profesional
Derecho y Afines	Matrícula o tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.
Contaduría Pública	
Economía	
Administración	
Ingeniería Industrial y Afines	

VIII. EXPERIENCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad", mediante Decreto 2122 de 2023 se crearon tres (3) empleos con denominación profesional universitario código 2044 grado 11, sin requisito de experiencia profesional, en coherencia con dicha determinación se hace necesario modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales para adecuar el requisitos de experiencia de los empleos con denominación profesional universitario cuyo grado salarial sea inferior al grado 11.